essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
31 OCT 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de octubre de 2018

ACTA Nº 1115/2018

Resolución N° 12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 <ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/489/2018, de fecha 09 de octubre de 2018, emitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmada por la Abg. Rossana Estigarribia López, Gerente, e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 15 de octubre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", en cumplimiento al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas fue conformado para el presente llamado, según Resolución del Directorio N° 3, de fecha 19 de junio de 2018, correspondiente al Acta N° 1070; por el Lic. Rufo Del Valle, el Lic. Juan Carlos Turitich y el Abg. Martín Cuevas Pozzoli.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas han manifestado en su Informe de fecha 05 de octubre 2018, que las ofertas presentadas por las firmas GRILO S.R.L. y MC TECH de Marciano Zárate L., cumplen sustancialmente con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas de Compras del Estado vigentes en la República del Paraguay, por lo que se recomienda adjudicar el citado llamado a las firmas GRILO S.R.L., en el Ítem 1, y MC TECH de Marciano Zárate L., en los Ítems 2 y 3.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado de la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de octubre de 2018

ACTA Nº 1115/2018

Resolución N° 12

Que, la Gerencia Jurídica mediante Comunicación Interna G.J. N° 377, de fecha 15 de octubre de 2018, firmada por el Abg. Enrique Chamorro Casco y por la Abg. Myriam González, Gerente, ha indicado que conforme al análisis técnico del Comité de Evaluación y verificada las pautas para la calificación de las propuestas establecidas en el presente proceso de adjudicación, no se tiene observación legal.

Que, atendiendo la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, el Directorio por unanimidad ha resuelto adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" – PLURIANUAL – ID. N° 341.791, a la firma GRILO S.R.L., en el Ítem 1, por un monto total de Gs. 13.940.000 (Guaraníes trece millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido; y a la firma MC TECH de Mariano Zárate L., en los Ítems 2 y 3, a ser distribuida de la siguiente manera: En el Ítem 2 por un monto total de Gs. 64.500.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, y en el Ítem 3 por un monto total de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido, totalizando ambas ofertas un monto total de Gs. 120.440.000 (Guaraníes ciento veinte millones Cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" – PLURIANUAL – ID. N° 341.791, a la firma GRILO S.R.L., en el Ítem 1, por un monto total de Gs. 13.940.000 (Guaraníes trece millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido; y a la firma MC TECH de Mariano Zárate L., en los Ítems 2 y 3, a ser distribuida de la siguiente manera: En el Ítem 2 por un monto total de Gs. 64.500.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, y en el Ítem 3 por un monto total de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido, totalizando ambas ofertas un monto total de Gs. 120.440.000 (Guaraníes ciento veinte millones Cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Chaves
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de octubre de 2018

ACTA Nº 1115/2018

Resolución N° 12

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de los contratos con las firmas adjudicadas, el cual tendrá una duración de hasta el total cumplimiento de las obligaciones solicitadas por la ESSAP S.A., contado a partir de la suscripción de los contratos.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la confección y gestión de los contratos de adjudicación.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.